

EXPEDIENTE:

DEPORTIVO LIBERTAD VS DEPORTIVO TACURAL

PRIMERA DIVISION 29/10/2021

ARBITRO: GUILLERMO VACARONE

Visto: el informe arbitral y demás los elementos de prueba incorporados a autos , constatándose una clara agresión sobre el arbitro del encuentro (Guillermo Vacarone) por parte del Jugador David Ivan Olmos (Deportivo Tacural) la que origina la suspensión del partido

Considerando: que se evaluaron los descargos correspondientes, presentados en tiempo y forma por el Jugador David Olmos y por el Club Deportivo Tacural ejerciendo su derecho a defensa.

Que en su informe el arbitro del partido Sr Vacarone manifiesta que producto de la agresión no pudo continuar con el mismo.

Que este Tribunal de Penas ha realizado un análisis de los hechos acaecidos, correspondiendo en consecuencia fallar conforme a los principios del deporte, la equidad y el derecho (Art 32 RTP)

Resuelve:

a-Sancionar al Jugador DAVID IVAN OLMOS del Club Deportivo Tacural con la pena de DOS (2) años de suspensión (Art 183 RTP)

b-Sancionar con la deducción de TRES (3) puntos en la Tabla de Posiciones al finalizar el Torneo en disputa al Club Deportivo Tacural (Art 287 inc 1 RTP)

c-Ordenar la reprogramación del tiempo pendiente en disputa del encuentro que se estaba desarollando,debiendo el Club Deportivo Tacural afrontar la totalidad de los gastos que insuma dicha reprogramación.

d- Elevar el expediente a la Neutral de Arbitros para que realice un análisis de la actuación del Sr Vacarone

e-Correr traslado al Club Libertad de Suchales para que en el plazo de 5 dias presente su descargo por escrito acerca de la cantidad de persona que ingresaron al Campo de juego en el momento de los incidentes